



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA ALDAMA VERACRUZ**

**ACTA No. 02 DE MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN EL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ**

En el municipio de Villa Aldama, Veracruz, siendo las doce horas con quince minutos, del día dos de marzo del dos mil veintiséis comparecen los siguientes servidores públicos: la Presidenta Municipal Constitucional de Villa Aldama Veracruz, la C. DULCE MARIA FLORES ROSAS, en su carácter de presidenta del Comité de Transparencia, la Tesorera Municipal, la I.N.G. MARIA DEL CORAL SOTO VELA, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia, así como la Titular de la Unidad de Transparencia, la L.C. BELEM MICHELLE CASTILLO GONZALEZ, en su carácter de secretaria del Comité de Transparencia conforme a lo establecido en el artículo 29 y 30 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acuerda la integración del Comité de Transparencia del Municipio de Villa Aldama, Veracruz, en consideración del siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del quórum. -----

SEGUNDO. Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz. -----

TERCERO. Ratificación de las atribuciones del Comité de Transparencia. -----

CUARTO. Asuntos generales. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

**PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del quórum.** -----

Se declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: la C. DULCE MARIA FLORES ROSAS, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, la I.N.G. MARIA DEL CORAL SOTO VELA, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia,





así como la L.C. BELEM MICHELLE CASTILLO GONZALEZ, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia. -----

**SEGUNDO. Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz.** -----

En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria manifiesta que resulta necesario realizar una modificación en la integración del Comité de Transparencia del sujeto obligado, en virtud de cambio en el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Villa Aldama, Veracruz. -----

En consecuencia, se aprueba la siguiente integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz: -----

- i. **DULCE MARIA FLORES ROSAS**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, fungirá como Presidenta del Comité, en términos del artículo 29 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. -----
- ii. **MARIA DEL CORAL SOTO VELA**, en su carácter de Tesorera Municipal, fungirá como Vocal del Comité de Transparencia, en términos del artículo 29 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. -----
- iii. **BELEM MICHELLE CASTILLO GONZALEZ**, en carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como Secretaria del Comité de Transparencia, en términos del artículo 29 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. -----

Expuesto lo anterior somete a votación la modificación en la integración del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad. -----

**TERCERO. Ratificación de las atribuciones del Comité de Transparencia.** ----

Acto seguido, el Comité de Transparencia ratifica, para su nueva integración, las atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, siendo los siguientes: -----

1.- Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la



mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables. -----

2.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados. -----

3.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones. -----

4.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

5.- Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado. -----

6.- Recabar y enviar a las Autoridades garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan. -----

7.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la presente Ley. -----

8.- Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables. -----

Expuesto lo anterior, se somete a votación la ratificación de las atribuciones legales modificación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad. -----

**CUARTO. Asuntos generales.** -----

Acto seguido, la presidenta del comité preguntó a los miembros del mismo si existen temas adicionales que deban tratarse, a lo cual los integrantes respondieron en sentido negativo, por lo cual no existen asuntos generales por tratar. -----

Agotados entonces los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar siendo las doce horas con cuarenta minutos se clausura la Sesión de -----





Modificación de la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, levantándose la presente acta y firmando a continuación quienes en la misma intervinieron. \_\_\_\_\_

  
**C. Dulce María Flores Rosás**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA ALDAMA 2026 -2029  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**Y Presidenta del Comité**  
**de Transparencia**

  
**L.C. Belem Michelle Castillo González**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA ALDAMA 2026 -2029  
**Titular de la Unidad de**  
**Transparencia y Secretaria**  
**Comité de Transparencia**

  
**L.I.C María del Coral Seto Vela**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA ALDAMA 2026 -2029  
**Vocal del Comité de Transparencia**  
**Tesorerera Municipal de Villa Aldama**